



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIII Legislatura

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio Núm.: LXIII/CPMP/060/2018.

Asunto: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 31 de agosto de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Diputado **Tomas Basaldú Gutiérrez**, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1 y 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante usted, dictamen que contiene proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, ordena la baja y el archivo de los expedientes 721, 752, 778, 1279, 1284, 1353, 1491, 1493, 2031, 2062, 2098, 2106, 2143, 2149 y 2201 turnados a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos en los términos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo, con la finalidad de que sea enlistada en el orden del día de la siguiente sesión para la consideración del Pleno.

**A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION.**

LIC. EUGENIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
31 AGO 2018
15:24 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
W. 554125
31 AGO 2018
San Raymundo Jalpan
CENTRO, OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**Expedientes números: 721, 752, 778, 1279,
1284, 1353, 1491, 1493, 2031, 2062, 2098, 2106,
2143, 2149, 2201.**

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XXXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXI, 29, 30, 37 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil catorce, Los Ciudadanos Diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número 1903 con el cual el Presidente Municipal de San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, solicita se le autorice un préstamo a cuenta de participaciones federales Fondo IV ramo 28 para el cumplimiento de Laudos condenatorios en los expedientes 13/2005 y 14/2005. Documental registrado con el expediente número 721 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

2.- En sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil catorce, Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio del Secretario del Poder Legislativo del Estado de México, por el cual remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LXII legislatura del H. Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus atribuciones al discutir el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 , consideren incrementos en las partidas presupuestales que contemplan los ramos 11, 25 y 33 en materia de educación pública para reducir el rezago educativo y contribuir en la mejora de la actividad docente en infraestructura educativa, para que en su caso se adhieran al mismo. Documental registrado con el expediente número 752 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

3.- En sesión ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, Los Ciudadanos Diputados secretarios de la mesa directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número 610-18/14 I P.O. con el cual el Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua remite Acuerdo para conocimiento y adhesión de esta Legislatura en el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como al Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se destinen recursos financieros necesarios y suficientes que permitan alcanzar una inversión no menor al 8 % del producto interno bruto y apliquen al rubro educativo. Documental registrado con el expediente número 778 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

4.- En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil catorce, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el escrito signado por el Presidente Municipal e integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Distrito del mismo nombre, Oaxaca, por el que solicitan la autorización para que los subsidios, las transferencias y las participaciones federales que le corresponden presupuestalmente de manera anual a dicho municipio se pueda garantizar el cumplimiento de los obligaciones que deriven de los convenios que se celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Documental registrado con el expediente número 1279 del Índice de la Comisión



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"OFICIO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

5.- En sesión ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil catorce, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2015 presentada por el Ciudadano Diputado Jaime Bolaños Cacho Guzmán integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Documental registrado con el expediente número 1284 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

6.- En sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención el oficio número 002/2014 con el cual el Síndico Procurador del Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional solicita se otorgue la autorización correspondiente para que las participaciones de este municipio puedan garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los convenios que celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la incorporación voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio. Documental registrado con el expediente número 1353 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

7.- En sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil quince, Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número DGPL-1P1A-2391.19 con el cual el Vicepresidente de la Cámara Senadores exhorta respetuosamente a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Entidades Federativas para que en el marco de la discusión y aprobación de sus Presupuestos de Egresos para el año 2016, destinen mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Documental registrado con el expediente número 1491 del Índice de la



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

8.- En sesión ordinaria de fecha once de noviembre de dos mil quince, Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número DGAJEPL/4814/2015 con el cual el Presidente del Congreso del Estado de Puebla, exhorta para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, destinados específicamente para las dependencias de cada Estado. Documental registrado con el expediente número 1493 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

9.- En sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil quince, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número GEO/112/2015, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional de Estado con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate un crédito en moneda nacional hasta por la cantidad de \$ 235,000,000.00 (Doscientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Documental registrado con el expediente número 2031 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

10.- En sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, copia del oficio número 113, con el cual la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, remite testimonio de la ejecutoria dictada por este Tribunal Colegiado en los autos del toca número III – 199/2015 relativo a la queja interpuesta contra la resolución



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado en el juicio de amparo 1548/2013. Documental registrado con el expediente número 2062 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

11.- En sesión ordinaria de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número PM/111/2015, con el cual el Presidente Municipal de Santa Cruz Amilpas, Distrito del Centro, Oaxaca, solicita la autorización y expedición de un Decreto de aprobación para la ejecución del proyecto de modernización del alumbrado público municipal a través de una asociación público privada. Documental registrado con el expediente número 2098 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

12.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número GEO/054/2016, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional de Estado con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1 primer párrafo, 37 fracciones II, III, IV y V; 38 tercer párrafo; se adiciona el artículo 38 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Documental registrado con el expediente número 2106 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

13.- En sesión ordinaria de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número GEO/089/2016, enviado por el Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo Gobernador Constitucional de Estado con el que remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman,



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; de la Ley de Deuda Pública y de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Documental registrado con el expediente número 2143 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

14.- En sesión ordinaria de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el escrito con el cual el Ciudadano Jesús Pinacho Cruz solicita la autorización de una partida presupuestal para el Municipio de San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca, para el pago del incidente de liquidación derivado de los expedientes 161/211 actualmente 172/2016 de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Documental registrado con el expediente número 2149 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional.

15.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número PJE0/TSJ/CJ/P/0612/2016, con el cual el Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, remite informe del Tercer Trimestre del año 2016. Documental registrado con el expediente número 2201 del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXIII y 137 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXXI, 47, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXI, 29, 30 y 37, fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que por economía procesal y el sentido de la resolución esta Dictaminadora decidió acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Que el asunto contenido en el expediente 721 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, es una solicitud de autorización de un préstamo a cuenta de participaciones federales fondo IV, ramo 28 para el pago de laudos a que fue condenado el municipio de San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; al analizarse se desprende que no cumplen con los extremos establecidos en los artículos 6ª, 7, 13, 15 16, 18 y 21 de la Ley de Deuda Pública aplicable, y dado que la citada solicitud fue presentada desde el 08 de septiembre de 2014, a la fecha ha transcurrido con exceso el tiempo sin que el promovente haya impulsado el procedimiento, por lo tanto esta Dictaminadora acuerda que no ha lugar a lo solicitado, ordenándose el archivo del presente asunto como como definitivamente concluido, dejando a salvo sus derechos para el caso de promoverse nuevamente.

QUINTO.- Que el asunto contenido en el expediente 752 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la petición de adhesión a un Punto de Acuerdo remitido por el Secretario del Poder Legislativo del Estado de México, para exhortar a las Comisiones Legislativas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LXII legislatura del H. Congreso de la Unión para que en ejercicio de sus atribuciones al discutir el dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, consideren incrementos en las partidas presupuestales que contemplan los ramos 11, 25 y 33 en materia de educación pública para reducir el rezago educativo y contribuir en la mejora de la actividad docente en infraestructura educativa, al respecto es de precisarse que dicho Presupuesto de Egresos fue publicado el día tres de diciembre de 2014 y abrogado a partir del primero de enero de 2016 por decreto publicado en el periódico oficial de la federación el 27 de noviembre de 2015, en consecuencia a la fecha ya no tiene vigencia, resultando ocioso entrar a su estudio y análisis,



LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2016, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

por lo tanto esta Soberanía no se adhiere al punto de acuerdo mencionado, haciéndole saber de esta determinación a la instancia emisora del documento, hecho que sea archívese el presente asunto como concluido.

SEXTO.- Que el asunto contenido en el expediente 778 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la petición de adhesión a un Punto de Acuerdo remitido por el Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal, así como al Congreso de la Unión para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se destinen recursos financieros necesarios y suficientes que permitan alcanzar una inversión no menor al 8 % del producto interno bruto y que se apliquen al rubro educativo, al respecto es de precisarse que el mencionado Presupuesto de Egresos fue publicado el día tres de diciembre de 2014 y abrogado a partir del primero de enero de 2016 por decreto publicado el 27 de noviembre de 2015, en consecuencia a la fecha ya no tiene vigencia resultando ocioso entrar a su estudio y análisis, por lo tanto esta Soberanía no se adhiere al exhorto, haciéndole saber de esta determinación al emisor de la petición, hecho que sea archívese el presente asunto como concluido.

SEPTIMO.- Que el asunto contenido en el expediente 1279 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la solicitud de autorización para que los subsidios, las transferencias y las participaciones federales que le corresponde anualmente al municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, sirvan como garantía al cumplimiento de las obligaciones que deriven de los convenios que se celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social al analizarse la documentación adjunta a la solicitud que nos ocupa, resulta que estas no cumplen con los extremos establecidos por los artículos 13, 15 16 y 21 de la Ley de Deuda Pública aplicable, y dado que la citada solicitud fue presentada desde el tres de diciembre de 2014, a la fecha ha transcurrido con exceso el tiempo sin que los promoventes hayan impulsado el procedimiento, por lo tanto esta Dictaminadora considera procedente el archivo del presente asunto como como definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos para el caso de promoverse nuevamente.

OCTAVO.- Que el asunto contenido en el expediente 1284 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a una iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General de



LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Ingresos Municipales del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2015, sin embargo este tipo de legislación tiene una vigencia de un año a partir del día primero de enero de cada ejercicio fiscal como lo estipula el artículo 34 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en vigor, por lo tanto al tratarse de una ley para aplicarse en el ejercicio fiscal 2015 a estas alturas resulta ocioso y fuera de lugar entrar al estudio y análisis, máxime que en su momento no hubo pronunciamiento alguno, por lo que se ordena el archivo definitivo del citado expediente.

NOVENO.- Que el asunto contenido en el expediente 1353 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la solicitud de autorización para que las participaciones federales que le corresponde anualmente al municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los convenios que se celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la incorporación voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio, al analizarse la documentación adjunta a la solicitud que nos ocupa, resulta que no cumplen con los extremos establecidos por los artículos 6A, 7, 13, 15, 16, 18 y 21 de la Ley de Deuda Pública aplicable, y dado que la citada solicitud fue presentada desde el tres de diciembre de 2104, y hasta la fecha los promoventes no han impulsado el procedimiento, en tales circunstancias esta Dictaminadora considera procedente el archivo del presente asunto como definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos para el caso de promoverse nuevamente.

DÉCIMO.- Que el asunto contenido en el expediente 1491 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a un oficio procedente de la Cámara de Senadores por el que de manera respetuosa se exhorta a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Entidades Federativas para que en el marco de la discusión y aprobación de sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, destinen mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, al respecto es de precisarse el Presupuesto de Egresos del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2016 fue aprobado y publicado el día 31 de diciembre de 2015 en consecuencia a la fecha ya no tiene vigencia resultando ocioso entrar a su estudio y análisis del asunto que nos ocupa, por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMO PRIMERO.- Que el asunto contenido en el expediente 1493 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la petición del Presidente del Congreso del Estado de Puebla, para en su caso adherirnos al exhorto a la Comisión del Presupuesto y Cuenta Pública, incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, mayores recursos para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, destinados específicamente para las dependencias de cada Estado, al respecto cabe decirse que dicho Presupuesto de Egresos fue publicado el día veintisiete de noviembre de 2015 y abrogado a partir del día primero de enero de 2016 por decreto publicado el 27 de noviembre de 2015, en consecuencia a la fecha ya no tiene vigencia resultando ocioso entrar a su estudio y análisis por lo tanto esta Soberanía no se adhiera al referido exhorto, haciéndole saber de esta determinación al emisor del documento, hecho que sea, archívese el presente asunto como concluido.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el asunto contenido en el expediente 2031 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere a la autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaria de Finanzas gestione y contrate un crédito en moneda nacional; sin adjuntar documentación alguna por lo tanto no se cumplen con los extremos establecidos en los artículos 6 A, 7 13, y 18 de la Ley de Deuda Pública aplicable, y dado que la citada solicitud fue presentada desde el 16 de diciembre de 2015, a la fecha ha transcurrido con exceso el tiempo sin que el promovente haya impulsado el procedimiento, por lo tanto esta Dictaminadora considera procedente el archivo del presente asunto como como definitivamente concluido.

DÉCIMO TERCERO.- Que el asunto contenido en el expediente 2062 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, consiste en la remisión en vías de notificación del testimonio de la ejecutoria dictada por el Tribunal Colegiado en los autos del toca número III-199/2015 relativo el recurso de queja promovido por la Presidenta de la Comisión de Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado en contra el auto de fecha catorce de septiembre de dos mil quince dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca en el juicio de amparo 1548/2013, en donde se ordena dejar insubsistente el Decreto número 1293 aprobado por la LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y emita uno nuevo donde se



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

señale la fecha, el lugar y la autoridad ante quien debe comparecer la Ciudadana Yareli Cruz Aguirre a recibir materialmente el monto de las condenas decretadas a su favor en el juicio laboral 13/2005, por lo tanto al tratarse de la notificación de una ejecutoria que a la fecha ha quedado firme y máxime que el asunto que lo dio origen ya fue resuelto por esta Soberanía por Decreto número 1397 aprobado el 13 de febrero de 2018 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 10 vigésima sección el día diez de marzo de 2018, ya no existe materia que estudiar y analizar por lo tanto se ordena el archivo del presente expediente como definitivamente concluido.

DÉCIMO CUARTO.- Que el asunto contenido en el expediente 2098 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, consistente en un escrito del Presidente Municipal de Santa Cruz Amilpas, Distrito del Centro, Oaxaca, por el que solicita la autorización y expedición de un Decreto de aprobación para la ejecución del proyecto de modernización del alumbrado público municipal a través de una asociación público privada; al analizarse la documentación adjunta a la solicitud que nos ocupa, resulta que estas no cumplen con los extremos establecidos por el artículo 18 de la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas, así como lo estipulado en los artículos 13, 15 16 y 21 de la Ley de Deuda Pública aplicable, y dado que la citada solicitud fue presentada desde el 15 de marzo de 2016, y a la fecha ha transcurrido con exceso el tiempo sin que los promoventes hayan mostrado interés en su resolución, por lo tanto esta Dictaminadora ordena el archivo del presente asunto como como definitivamente concluido, dejando a salvo los derechos para el caso de promoverse nuevamente.

DÉCIMO QUINTO.- Que el asunto contenido en el expediente 2106 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional ya fue obsequiada por esta Soberanía mediante decreto número 10 aprobado el 23 de diciembre de 2016 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 53 cuarta sección, el día 31 de diciembre de 2016, por lo tanto al ya no existir materia que estudiar y analizar, se ordena la baja del citado expediente como asunto totalmente concluido.

DÉCIMO SEXTO.- Que el asunto contenido en el expediente 2143 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional ya fue obsequiada por esta Soberanía por lo que respecta a las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

mediante decreto número 7 aprobado el 23 de diciembre de 2016 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado del Oaxaca número 53 tercera sección, el día 31 de diciembre de 2016; por lo que respecta a las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Deuda Pública, mediante decreto número 13 aprobado el 23 de diciembre de 2016 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado del Oaxaca número 53 cuarta sección, el día 31 de diciembre de 2016; por lo que respecta a las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Estatal de Responsabilidad Hacendaria, mediante decreto número 11 aprobado el 23 de diciembre de 2016 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado del Oaxaca número 53 cuarta sección, el día 31 de diciembre de 2016, por lo tanto al ya no existir materia que estudiar y analizar se ordena la baja del citado expediente como asunto totalmente concluido.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la solicitud contenida en el expediente 2149 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional ya fue obsequiada por esta Soberanía mediante decreto número 676 aprobado el 09 de agosto de 2017 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca número 35 séptima sección, el día 02 de septiembre de 2017, por lo tanto al ya no existir materia que estudiar y analizar se ordena la baja del citado expediente como asunto totalmente concluido.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el asunto contenido en el expediente 2201 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, se refiere al tercer informe trimestral del año 2016 del Poder Judicial del Estado, sin embargo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 fracción XXII y XXIII y 65 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 12, 72 y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el estado de Oaxaca; 42, 44 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el Estado de Oaxaca, 25, fracción XXXVIII, 37 fracción XXXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación no es la competente para conocer del presente asunto, en virtud de que en la estructura organizacional del Honorable Congreso del Estado existe la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, que dentro de sus atribuciones esta la recibir del Pleno o de la Diputación Permanente los informe de avance de gestión financiera y las Cuentas Públicas; sin embargo al no entrarse al estudio de fondo del asunto por economía procesal se ordena la remisión de la documentación presentada al



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado para los efectos legales correspondientes, dejando a salvo sus facultades constitucionales y legales de revisión y fiscalización, hecho que sea lo anterior se ordena el archivo del citado expediente como asunto concluido.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene la baja y el archivo de los expedientes 721, 752, 778, 1279, 1284, 1353, 1491, 1493, 2031, 2062, 2098, 2106, 2143, 2149 y 2201 turnados a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos en los términos establecidos en los considerandos de este dictamen.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI, 42 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, esta Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes 721, 752, 778, 1279, 1284, 1353, 1491, 1493, 2031, 2062, 2098, 2106, 2143, 2149 y 2201 turnados a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional; como asuntos total y definitivamente concluidos en los términos establecidos en los considerandos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

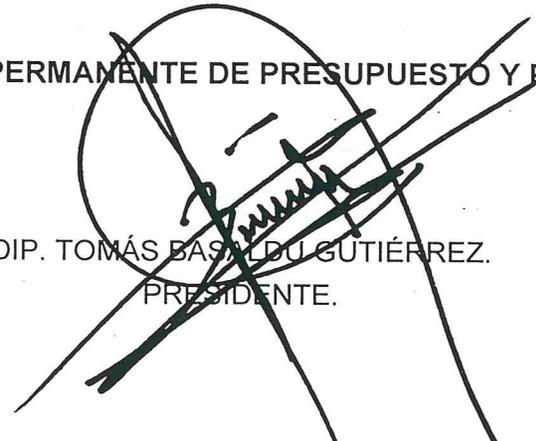
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Cúmplase con lo acordado en los considerandos quinto, sexto, décimo primero y décimo octavo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Glósese copia del presente acuerdo a cada uno de los expedientes 752, 778, 1279, 1284, 1353, 1491, 1493, 2031, 2062, 2098, 2106, 2143, 2149 y 2201 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

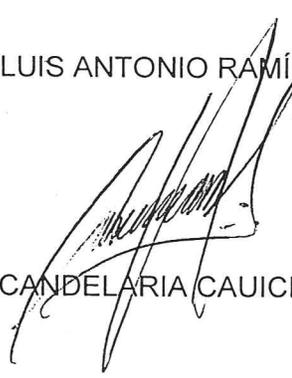
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



DIP. TOMÁS BASILIO GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE.

DIP. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA.

DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.



DIP. CANDELARIA CAUICH KU.



DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO.